

P.P.P.P.M.

RESOLUCIÓN N° 007-26
SANTA FE, 10 AGO 2026

VISTO

El Legajo N° 95/26 por el cual se tramita la contratación de un servicio para la ejecución de mantenimiento de la infraestructura del LIF, en su carácter de FIDUCIARIO del "Fideicomiso Público de Administración e Inversión Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos", la Resolución N° 11/04 (mod. y conc.), el Estatuto Social (T.O. Decreto Provincial N° 606/11), la Ley Provincial N° 11.657 y la Ley Nacional N° 19.550; y

CONSIDERANDO

Que del Legajo N° 95/26, surge la necesidad de contratar un servicio para la ejecución de mantenimiento de la infraestructura del LIF, estimándose el eventual monto de la contratación en \$ 35.000.000, adjuntándose las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Obras y Servicios de Resultado Eficaz (Versión 3- 16/11/2020), a fs. 36/42 y 46/55 respectivamente.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras y servicios de resultado eficaz (Versión 3 - 16/11/2020) se encuentra disponible en la página web del LIF (<https://lifsantafe.com.ar/contrataciones-lif/#normativas-lif>).

Que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura fundamenta la solicitud en las reiteradas afectaciones registradas en los sectores de Comprimidos I y III del área productiva del Laboratorio, producto de filtraciones de lluvias y condiciones ambientales adversas, lo que genera deterioro y posibles riesgos operativos.

Que el "Reglamento General de Contrataciones del L.I.F.", pone a cargo del responsable del sector funcional de Compras y/o Contrataciones, la responsabilidad de seleccionar el procedimiento así como la modalidad del llamado más apropiados y convenientes para la selección del cocontratante (arts. 8° y 15°), en función de los criterios establecidos en el artículo 9° de dicho "Reglamento...", los *"antecedentes de otras contrataciones similares, las necesidades que se intenta satisfacer con la contratación, su oportunidad, su viabilidad económico financiera, y, en general, el mejor provecho para los intereses públicos concretos y generales"*.

Que además, en su artículo 10° inc. b), establece un criterio objetivo (monto estimado de los contratos) para la selección del procedimiento de contratación, conforme la importancia económica de la operación: *"A los fines de establecer criterios objetivos para la selección del procedimiento de contratación conformes con la importancia económica de la operación, podrá seleccionarse el mismo según la siguiente escala: (...) B) Más de pesos tres millones veintiocho mil quinientos (\$6.4250.420,00) hasta pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil (\$94.166.160,00): **licitación o concurso privados** (...). Cuando el procedimiento de contratación se determine en base a criterios técnicos u otros no económicos, la escala precedente sólo tendrá valor subsidiario"* (cfr. Res. 44/25).

Que el artículo 13° del "Reglamento...", establece la opción a favor de la Sociedad para reglar el procedimiento de comunicaciones que regirá para cada contratación, previendo comunicaciones electrónicas, por fax o telefónicas, sitios web donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones, notificaciones fehacientes a través de medios oficiales o no oficiales, y todo medio que se adecue razonablemente al riesgo, oportunidad, magnitud, complejidad y demás circunstancias de cada contratación; procurando eficiencia y celeridad.

Que la presente contratación precisa ser efectuada por medio de un concurso privado de etapa única, fijándose como criterios de selección, artículo 8° inc. b) del "Reglamento...", conforme Pliego Técnico respectivo.

Que se han confeccionado los pliegos correspondientes, constando la intervención de la Gerencia Legal y Técnica.

Que a fojas 44 se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, de conformidad con el Dictamen de Fiscalía de Estado N° 132/2021 y el Decreto N° 132/94 art. 7°, se agota la intervención de la Gerencia Legal y Técnica mediante la producción de la presente resolución.

Que, la presente se emite en el marco de la Resol. N° 001/11, Contrato N° 38/11 del L.I.F. S.E., aprobado por Dec. N° 0607/11, registrado bajo el N° 4646, en fecha 28 de septiembre de 2011, al folio 027, tomo IX, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto, N° 1.767/84), de la Dirección de Técnica Legislativa del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.

Por todo ello,

EL DIRECTORIO
del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO
en su carácter de FIDUCIARIO DEL
“FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN -
PROGRAMA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE
MEDICAMENTOS”
RESUELVE:

1º - Convocar al Concurso Privado N° 01/26 para la contratación de un servicio para la ejecución de mantenimiento de la infraestructura del LIF, según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 95/26 que se aprueban mediante la presente y cuyo texto se agrega e integra la presente disposición en el anexo único, indicándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 24 de agosto de 2026, a las 09.00 hs.

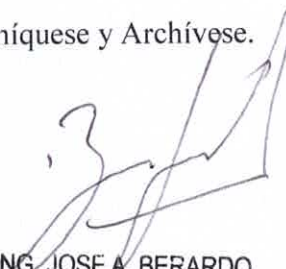
2º - Instruir al Área de Informática la publicación en la página web oficial del L.I.F. y al Área de Compras el envío de invitaciones para ofertar mediante correo electrónico a proveedores habituales o reconocidos en el mercado.

3º - Aféctense los montos correspondientes a la partida presupuestaria 4.2.1.2. Fuente 201.

4º - Regístrese, Comuníquese y Archívese.



LIC. MAURO H. PEDALINO
DIRECTOR
LIF



ING. JOSE A. BERARDO
DIRECTOR
LIF

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO PRIVADO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“Mantenimiento de la infraestructura edilicia del LIF etapa I”

LEGAJO N° 95/26

**EDIFICIO UBICADO EN
BV. FRENCH N° 4950 DE LA
CIUDAD DE SANTA FE**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO (L.I.F.) convoca a la presentación de ofertas para la contratación de la ejecución de una obra denominada "Proyecto para el mantenimiento de la infraestructura edilicia del LIF etapa I", según especificaciones y pliegos obrantes en el Legajo N° 95/26.

1. **Objeto de la contratación:** Mantenimiento correctivo y reparación de áreas edilicias farmacéuticas (cfr. especificaciones técnicas):
2. **Forma para la selección:** la adjudicación se realizará por el total del objeto de la contratación, **no se prevé la adjudicación parcial.**
3. **Destino:** Ejecución de tareas de mantenimiento correctivo y reparación de áreas edilicias farmacéuticas comprimidos I y III.
4. **Sistema de contratación:** ajuste alzado sin redeterminación de precios.
5. **Documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**
 - 5.1. Introducción general: proyecto + solicitud.
 - 5.2. Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.
 - 5.3. Método de evaluación de ofertas.
 - 5.4. Planimetría de la Obra.
 - 5.5. Planilla de tareas y presupuesto.
 - 5.6. Comprobante de visita de obra.
6. **Lugar de emplazamiento de la obra:** edificio ubicado en Bv. French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
7. **Plazo de ejecución:**
 - 7.1. **Plazo de obra:** cuarenta (40) días corridos.
 - 7.2. **Arranque de Obra:** diez (10) días corridos desde la firma del contrato.
8. **Forma de presentación de la oferta:** la propuesta debe ser presentada en soporte papel, en sobre cerrado, firmada en todas sus fojas en original por el titular o apoderado de la empresa, con aclaración de firma pertinente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Se deberá acompañar un pendrive con sendas copias de la oferta y todos sus anexos, planos y partes integrantes, en formato PDF. Los textos deberán constar en formato de texto, no de imagen.

9. **Forma y moneda de cotización:** conforme planilla de presupuesto, en moneda nacional.

10. **Forma y moneda de pago:**

10.1. **Moneda de pago:** sólo moneda nacional.

10.2. **Plazo de pago:** a 30 días de fecha de factura, contra presentación de certificado de obra.

10.3. **Forma de pago:** transferencia bancaria.

11. **Requisitos de admisibilidad sustancial de las ofertas:** (su incumplimiento implicará el rechazo automático de la oferta):

11.1. Presentación de la oferta con firma certificada ante escribano público o poder judicial, con legalización en caso de corresponder, con el carácter invocado y acreditado con documentación en copia certificada, y legalizada si correspondiera (personería: designación o poder vigente).

11.2. Cumplimiento de los antecedentes documentados (cfr. Método de evaluación de las ofertas).

12. **Otra documentación a presentar:**

12.1. Constancia visita de obra.

12.2. Copia del Estatuto Constitutivo de la empresa y sus modificaciones respecto al plazo, objeto y administración.

12.3. Garantía de mantenimiento de oferta.

12.4. Ingresos Brutos (Santa Fe) (si es de otra jurisdicción indicar Convenio Multilateral).

12.5. Constancia de cumplimiento Fiscal expedida por la Administración Provincial de Impuestos - API.

12.6. Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

12.7. Declaraciones juradas firmadas por el titular o apoderado de la empresa (cfr. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras y Servicios de Resultado Eficaz).

En caso de haberse omitido el cumplimiento de estos requisitos, el L.I.F podrá requerir su cumplimiento. La falta de presentación implicará la desestimación de la oferta en el acto de adjudicación.

13. **Garantías:**

- 13.1. Garantía de sostenimiento de oferta:** mediante pagaré o póliza de caución por el cinco (5%) por ciento del precio total de la oferta presentada.

Cuando se presente **pagaré como garantía**, el mismo deberá estar librado a la vista y repuesto con cincuenta centésimas (0.50%) por ciento de su monto en pesos, en el Banco oficial de la Provincia de Santa Fe -Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- (art. 19 pto. 1 inc. j) de la Ley Impositiva de la Provincia de Santa Fe N° 3650 -T.O. según Decreto N° 2349/97 modificatorias y concordantes).

Podrá consultarse la **sucursal** correspondiente a la ciudad donde reside el oferente en www.bancobsf.com.ar

Liquidación web: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA
11086	Pagarés y letras de cambio	0,50%

Se deberá presentar junto al comprobante de pago la liquidación del impuesto de sellos correspondiente.

- 13.2. Garantía de anticipo financiero:** No aplica.
- 13.3. Garantía de cumplimiento de contrato:** póliza de caución por el cinco (5%) por ciento de la oferta adjudicada. Deberá ser ampliada en toda oportunidad que se solicite ampliación de obra o de los trabajos contratados.
- 13.4. Fondo o Garantía de Reparación:** cinco (5%) por ciento.

- 14. Plazo de garantía de obra:** El instrumento de garantía de cumplimiento de contrato deberá extenderse por el plazo de un (1) año desde la recepción provisoria.

15. Constancia de cumplimiento fiscal:

Trámite online:

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=130210>

Gratuito.

Expedido por la Administración Provincial del Impuestos.

Este servicio permite a los contribuyentes y/o responsables solicitar una Constancia de Cumplimiento Fiscal, a fin de ser presentada cuando participen en compras, licitaciones, contrataciones y/o cualquier otra gestión con el Estado Provincial.

Mediante esta constancia el contribuyente podrá acreditar que ha dado cumplimiento a la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Planes de Pago y Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación al momento de ser solicitada.

La constancia obtenida tiene una validez de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del día de su emisión, inclusive.

¿Qué necesito para realizarlo?

- N° de CUIT (clave única de identificación tributaria)
- Clave Fiscal otorgada por AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Tener incorporado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - el servicio API - SANTA FE - Solicitud de constancia de cumplimiento fiscal en el "Administrador de Relaciones".

Alta Servicio AFIP: API-SANTAFE-Constancia de Cumplimiento Fiscal
(Teléfono API: 0342-4573789 Int. 128 /130 /134).

- **En caso de ser Convenio Multilateral y no tributar en Santa Fe,** deberán presentar el formulario 1276 que se puede obtener del siguiente link
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=158125>

16. Certificado Negativo de Deudores Alimentarios Morosos:

Santa Fe

- A. Personas Físicas: certificación de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- B. Personas Jurídicas: certificación de que los miembros directivos no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Descarga de formulario online:

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=34>

Trámite presencial. Personal o mediante la presentación de poder o autorización con firma certificada.

Con sellado de la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Los que no posean domicilio en la Provincia de Santa Fe, podrán optar por presentar un certificado equivalente expedido en sus respectivas jurisdicciones.

CABA

<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-de-certificado-de-deudor-alimentario>

BUENOS AIRES

<https://dam.mjus.gba.gob.ar/>

17. **Criterio de evaluación:** el evaluador propondrá la adjudicación de la oferta que cumpliendo con la normativa que rige el proceso de contratación, con las especificaciones técnicas y con los requisitos de admisibilidad técnicos y económicos, obtenga el mayor puntaje combinado entre la evaluación técnica y económica (cfr. Método de evaluación de las ofertas).
18. **Certificación:** Dirección e Inspección Técnica de Obra. Se tendrá por cumplido el contrato con la certificación de recepción definitiva, sin que ello obste a ulteriores responsabilidades por incumplimiento de las pautas de adecuación y funcionamiento fijadas.
19. **Fuente de Financiamiento:** Presupuesto Provincial.
20. **Fecha límite para la presentación de ofertas:** 24 de agosto de 2026 a las 9.00 hs., en sede del L.I.F., sito en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), Provincia de Santa Fe.
21. **Acto de apertura de ofertas:** 24 de agosto de 2026 a las 9.00 hs., en sede del L.I.F., sito en calle French N° 4950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), Provincia de Santa Fe.
22. **Pliegos y documentación técnica:** Sin costo (\$0). Descargar desde el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/18DzhGNsGEWXiqCADcTJScpw4TGYxd8Pb?usp=sharing>
23. **Visita de obra:** 14 de agosto de 2026 a las 10.00 hs.
24. **Consultas técnicas:** hasta 72 hs. antes de la apertura de ofertas.
Claudio Casals – Emilio Ermacora.
Correo electrónico: claudiocasals1@gmail.com – emiermacora@gmail.com
Teléfono: 342 5156060 int 18 (Casals) – Int 63 (Ermácora).